



**ORDENANZA METROPOLITANA No. C 054**

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC-2001-207 de la Comisión de Educación y Cultura de 14 de mayo del 2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante décadas, ha organizado y propiciado certámenes culturales, los mismos que se han modificado de acuerdo a las necesidades de la producción artística del momento;

Que, mediante Ordenanza 033, de 27 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial 82, de 22 de mayo del 2000, el Concejo Metropolitano expidió nuevas normas que regulan los Premios Mariano Aguilera y del Salón de Diciembre, constantes en la Sección II, Capítulo II, Título III del Libro IV del Código Municipal, eliminando los premios económicos que se otorgaban a los participantes;

Que, por Ordenanza 041 y Resolución A-10, expedidas por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, el 16 de noviembre del 2000 y el 31 de enero del 2001, respectivamente, se dictó la nueva estructura organizacional del Municipio;

Que, es necesario restituir el premio económico como estímulo para la participación de los artistas y reconocimiento de su trabajo y armonizar las disposiciones de esta Sección con la nueva estructura organizacional municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 64, numeral 1, de la Ley de Régimen Municipal y 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



ORDENANZA METROPOLITANA No. 054

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCION II,  
CAPITULO II, TITULO III, LIBRO IV DEL CODIGO MUNICIPAL, QUE  
TRATA DEL SALON NACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO  
"MARIANO AGUILERA"

Art. 1.- Añádase al final del primer inciso del artículo IV.86, lo siguiente:

"Se faculta al señor Alcalde Metropolitano a cambiar la fecha de realización del evento, cuando las circunstancias especiales recomienden dicha rectificación".

Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo IV.86, por el siguiente:

"Se concederá un premio único de adquisición, consistente en un Diploma de Honor y un estímulo económico, el cual será determinado por el Alcalde de acuerdo al presupuesto vigente, previa recomendación de la Comisión de Educación y Cultura.

Art. 3.- El artículo IV.87, dirá:

"COMITÉ ORGANIZADOR.- El Salón será dirigido por el Comité organizador, que estará conformado por: El Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deportes, el Administrador del Centro Cultural Metropolitano y el Jefe de la Unidad de Museos del Centro Cultural Metropolitano. El Comité Organizador será el encargado de cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento de esta Ordenanza".



ORDENANZA METROPOLITANA No.

C 054

Art. 4.- Reemplázase el artículo IV.88 por el siguiente:

"DEL CURADOR".- El Curador será el encargado de cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento de esta Ordenanza".

Art. 5.- El artículo IV.90, dirá:

"CONVOCATORIA".- Cada año, la Dirección Metropolitano de Educación, Cultura y Deportes, efectuará la Convocatoria al Salón a través de los medios de comunicación nacional, con la anticipación de por lo menos tres meses".

Art. 6.- Suprímase el artículo IV.92

Art. 7.- Sustitúyase el artículo IV 94 por el siguiente:

"FINANCIAMIENTO".- El Municipio destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la realización del Salón Mariano Aguilera, para los gastos relacionados con el premio Mariano Aguilera, honorarios de jurados, la contratación del Curador, elaboración del catálogo de la muestra, la contratación de servicios y seguros, etc.


Art. 8.- De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese la Administración General, la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección Metropolitana Financiera.

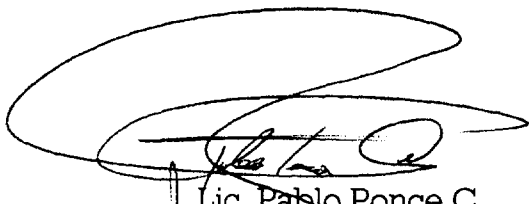


ORDENANZA METROPOLITANA No. C 054

Art. 9.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

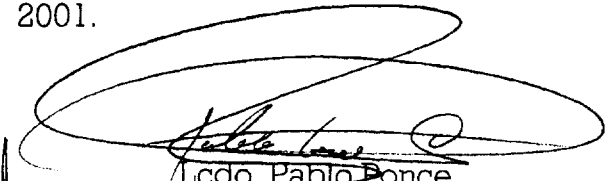
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2001.

  
Dr. Efrén Cocios Jaramillo  
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO  
CONCEJOMETROPOLITANO DE QUITO

  
Lic. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL  
METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 31 de mayo y 14 de junio del 2001.- Quito, a 18 de junio del 2001.

  
Lcdo. Pablo Ponce  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO

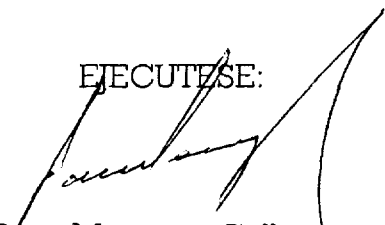
ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de junio del 2001.



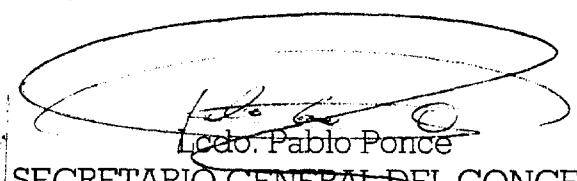
ORDENANZA METROPOLITANA No.

054

EJECUTARSE:

  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 19 de junio del 2001.- Quito, 19 de junio del 2001.

  
Lcdo. Pablo Ponce  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B